



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004 - 2014-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA EN 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" SNIP 266491, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GRDS, de fecha 24 de Enero del 2014, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos CRAET "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA EN 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC";

Que, mediante Acta de fecha 29 de enero del 2014, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de nivel Secundaria en 11 Distritos de la Provincia de Andahuaylas – UGEL Andahuaylas - Región Apurímac"; hacen constar que de la revisión realizada por los miembros de la Comisión que el Expediente Técnico se encuentra Conforme Técnicamente;

Que, mediante Informe N° 003-2014-GRAP/GRDS/CRAET, la Comisión de Revisión y Aprobación, evalúa el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA EN 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" donde concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Informe N° 042-2014-GRAP/11/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de nivel Secundaria en 11 Distritos de la Provincia de Andahuaylas – UGEL Andahuaylas - Región Apurímac";

Que, el Expediente Técnico consta de 01 Archivador y 32 expedientillos (Folders de Manila), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Evaluación de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Proveído Gerencial N° 1031 de fecha 12 de febrero del 2014, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Autoriza proceder con el trámite de Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutorio;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2014-GR.APURÍMAC/PR de fecha 24 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA EN 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC", que consta de 1 Archivador y 32 folders manila (*Expediente Global con 286 folios, Folder 01 I.E. Dos de Mayo con 101 folios, Folder 02 I.E. Agropecuario N° 08 con 99 folios, Folder 03 I.E. José Manuel Ocampo con 100 folios, Folder 04 I.E. Enrique Martinelly Tizón con 98 folios, Folder 05 I.E. José Olaya Balandra con 100 folios, Folder 06 I.E. Andrés Avelino Cáceres Dorregaray con 100 folios, Folder 07 I.E. José Gálvez Egusquiza con 100 folios, Folder 08 I.E. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán con 100 folios, Folder 09 I.E. Juan Antonio Ligarda Pineda con 100 folios, Folder 10 I.E. Virgen Del Carmen con 101 folios, Folder 11 I.E. Antonio Raimondi con 99 folios, Folder 12 I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre con 99 folios, Folder 13 I.E. Leoncio Prado con 99 folios, Folder 14 I.E. Francisco Bolognesi Cervantes con 100 folios, Folder 15 I.E. Cesar Vallejo Mendoza con 100 folios, Folder 16 I.E. Pachacutec con 100 folios, Folder 17 I.E. Javier Heraud con 100 folios, Folder 18 I.E. José Faustino Sánchez Carrión con 100 folios, Folder 19 I.E. Señor de los Milagros con 98 folios, Folder 20 I.E. San Martín de Porres con 99 folios, Folder 21 I.E. Luz Divina de los Andes con 99 folios, Folder 22 I.E. Virgen de las Mercedes con 99 folios, Folder 23 I.E. Nuestra Señora de Asunción con 99 folios, Folder 24 I.E. Miguel Aréstegui Moras con 100 folios, Folder 25 I.E. Roberto Zevallos Córdova con 99 folios, Folder 26 I.E. Jorge Basadre Grhoman con 100 folios, Folder 27 I.E. CPED – 54144 con 99 folios, Folder 28 I.E. Hilario Quispe Urbano con 100 folios, Folder 29 I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO con 99 folios, Folder 30 I.E. Llamcama con 99 folios, Folder 31 I.E. San Juan de Cula con 99 folios, Folder 32 I.E. Santiago de Yaurecc con 99 folios*), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Evaluación de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, etc. los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de veinte (20) meses, con un Presupuesto Total de **S/. 11'151,204.78** (Once Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuatro con 78/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 10,000,779.41
GASTOS GENERALES (5.56% de CD)	S/. 556,087.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.53% de CD)	S/. 353,325.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.29% de CD)	S/. 28,809.00
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 40,083.87
GESTIÓN DEL PROYECTO (0.82% de CD)	S/. 82,120.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 90,000.00
COSTO INDIRECTO TOTAL	S/. 1,150,425.37
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 11,151,204.78



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



004

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Med. CARLOS MONTEAGUDO GONZALES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RJH/DRAL
CLT/Abog.

